

(CENTRO PUBLICO O CENTRO PRIVADO)

**CONCLUSIÓN DE TRÁMITE, ARTÍCULO 56 DE LA LEY**

NO. EXPEDIENTE: \_\_\_\_\_

Siendo el día \_\_\_\_\_ a las horas \_\_\_\_\_, en las instalaciones que ocupa el Centro \_\_\_\_\_, ubicadas en \_\_\_\_\_; y toda vez que la parte solicitante el C. \_\_\_\_\_ y la parte complementaria el C. \_\_\_\_\_, comparecieron a la entrevista inicial misma que tuvo verificativo previamente ante la presencia del prestador del servicio Lic. \_\_\_\_\_, quien se encuentra a cargo del desarrollo del método alternativo en esta etapa del procedimiento.

Una vez que se les brindo ampliamente la información relativa a los métodos alternos; los beneficios de solucionar su conflicto a través de los mismos; el carácter voluntario, profesional, neutral, confidencial, imparcial, ágil y equitativo de éstos; la trascendencia de los acuerdos a los que podrán llegar, los cuales deberán constar en un convenio final, que podrá ser elevado a la categoría de sentencia ejecutoriada.

Una/ ambas partes manifestaron de manera libre y voluntaria su negativa por no aceptar alguno de los métodos alternos para la solución de su conflicto, en consecuencia de la falta de interés, se da por concluido el presente trámite y se procede a su archivo, de conformidad por lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

Así lo hace constar el prestador del servicio del Centro \_\_\_\_\_ Lic. \_\_\_\_\_. -Dándose por enteradas las partes, mediante la entrega de esta constancia.

PRESTADOR DEL SERVICIO

NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

NOMBRE DEL SOLICITANTE  
Enterado. Solicitante Del Servicio

NOMBRE DE LA PARTECOMPLEMENTARIA  
Enterado. Parte Complementaria